

KS
BB

Panamá, 5 de mayo de 2023.

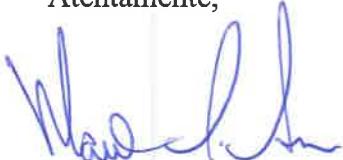
Ingeniero
Domiluis Dominguez
Director Nacional de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Referencia: Entrega de Avisos de Consulta Pública publicados en el periódico, del Proyecto Nivelación de Terreno para Futuro Desarrollo.

Estimado Ing. Dominguez:

Sean nuestras primeras palabras para extender un cordial saludo y al mismo tiempo hacer entrega de las publicaciones originales de los avisos de consulta pública, del Proyecto denominado “Nivelación de Terreno para Futuro Desarrollo”, publicados en la sección de clasificados del diario La Prensa los días jueves 4 y viernes 5 de mayo de 2023, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 el cual establece el procedimiento de evaluación para Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

Atentamente,



Marco Agustín San Berguido
Apoderado Legal
SGP Biorefinería (Panamá), SRL

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Atentamente</i>
Fecha:	8/5/23
Hora:	3.00 pm

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA PRIMERA PUBLICACIÓN

SGP Biorefinería (Panamá), SRL, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

Nombre del Proyecto: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "Nivelación de Terreno para Futuro Desarrollo".

b. Promotor: SGP Biorefinería (Panamá), SRL.

c. Localización del proyecto: provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento de Cristóbal Este.

d. Breve descripción del proyecto: el proyecto consiste en la nivelación de terreno en un área de 60.63 ha, donde se realizarán movimientos de tierra (cortes, rellenos, compactación del suelo, conformación de taludes), instalación de obras temporales (oficina de trabajo y taller de reparación) y la construcción de un vado temporal sobre el río Coco Solo, obras que permitirán el establecimiento de un futuro desarrollo industrial en el área. El área a desarrollar forma parte de una concesión de 136 ha, de la cual solo serán intervenidas 60.63 ha.

Las principales actividades para el desarrollo del proyecto involucran: tala, limpieza y desarraigue, movilización de equipo pesado y vehículos, transporte de materiales, instalación de obras temporales (oficina de trabajo y taller de reparación), remoción de estructuras existentes en el área a desarrollar, movimiento de tierra (excavación o corte, relleno, compactación del suelo, conformación y estabilización de taludes), construcción de caminos internos de trabajo y vía de acceso futuro, construcción de obras para el manejo de agua pluvial (obras de drenaje), construcción de vado temporal sobre el río Coco Solo.

e. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Los impactos ambientales negativos esperados a causa del proyecto son de mediana a baja significancia y corresponden a: reducción del sumidero de carbono, cambios en la calidad del aire, alteración en los niveles de ruido y vibración, modificación de las características del suelo, afectación al agua superficial, cambios en el estado de conservación de la flora, afectación a la fauna, alteración de la cotidianidad, alteración en el uso de la vía de acceso, alteración a las condiciones de salud y seguridad, afectación en la operación aeroportuaria, cambios en la estructura paisajística, afectación a recursos arqueológicos e históricos desconocidos. Adicionalmente se presentan dos impactos positivos de alta significancia como son: cambio en la oferta de empleo existente en la zona y estímulo a la economía local.

Entre las medidas de mitigación propuestas tenemos: evitar el funcionamiento improductivo de motores a fin de minimizar, en lo posible, el tiempo de funcionamiento de las fuentes de emisión; los camiones que transporten materiales de excavación deben estar cubiertos adecuadamente con lonas; evitar el uso innecesario de bocinas, silbatos, sirenas y/o cualquier forma de comunicación ruidosa; asegurar un adecuado manejo de la escorrentía en las áreas sometidas a actividades de corte; evitar depositar cualquier volumen excedente de corte o relleno de suelo en o cerca de cuerpos de agua; los límites de las áreas de trabajo estarán claramente demarcados con estacas o banderillas para evitar la afectación de áreas no autorizadas; controlar la velocidad de los vehículos y maquinaria que se encuentren circulando por el área a ser desarrollada; establecer canales de comunicación efectivos que permitan a la comunidad expresar sus preocupaciones y obtener información sobre el proyecto; tomar medidas para proteger la estructura vial de la vía de acceso durante el proceso constructivo, para minimizar su deterioro; dotar y supervisar que todo el personal utilice el equipo de protección personal necesario, según tarea a ejecutar; la intervención del área y la vegetación existente se limitará a la superficie autorizada, para de esta forma evitar afectaciones al paisaje fuera del área prevista; entre otras.

f. Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón y en la oficina de nivel central del Ministerio de Ambiente, ubicada en Albrook, edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. – 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

SGP Biorefinería (Panamá), SRL, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

Nombre del Proyecto: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “Nivelación de Terreno para Futuro Desarrollo”.

b. Promotor: SGP Biorefinería (Panamá), SRL.

c. Localización del proyecto: provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento de Cristóbal Este.

d. Breve descripción del proyecto: el proyecto consiste en la nivelación de terreno en un área de 60.63 ha, donde se realizarán movimientos de tierra (cortes, rellenos, compactación del suelo, conformación de taludes), instalación de obras temporales (oficina de trabajo y taller de reparación) y la construcción de un vado temporal sobre el río Coco Solo, obras que permitirán el establecimiento de un futuro desarrollo industrial en el área. El área a desarrollar forma parte de una concesión de 136 ha, de la cual solo serán intervenidas 60.63 ha.

Las principales actividades para el desarrollo del proyecto involucran: tala, limpieza y desarraigue, movilización de equipo pesado y vehículos, transporte de materiales, instalación de obras temporales (oficina de trabajo y taller de reparación), remoción de estructuras existentes en el área a desarrollar, movimiento de tierra (excavación o corte, relleno, compactación del suelo, conformación y estabilización de taludes), construcción de caminos internos de trabajo y vía de acceso futuro, construcción de obras para el manejo de agua pluvial (obras de drenaje), construcción de vado temporal sobre el río Coco Solo.

e. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Los impactos ambientales negativos esperados a causa del proyecto son de mediana a baja significancia y corresponden a: reducción del sumidero de carbono, cambios en la calidad del aire, alteración en los niveles de ruido y vibración, modificación de las características del suelo, afectación al agua superficial, cambios en el estado de conservación de la flora, afectación a la fauna, alteración de la cotidianidad, alteración en el uso de la vía de acceso, alteración a las condiciones de salud y seguridad, afectación en la operación aeroportuaria, cambios en la estructura paisajística, afectación a recursos arqueológicos e históricos desconocidos. Adicionalmente se presentan dos impactos positivos de alta significancia como son: cambio en la oferta de empleo existente en la zona y estímulo a la economía local.

Entre las medidas de mitigación propuestas tenemos: evitar el funcionamiento improductivo de motores a fin de minimizar, en lo posible, el tiempo de funcionamiento de las fuentes de emisión; los camiones que transporten materiales de excavación deben estar cubiertos adecuadamente con lonas; evitar el uso innecesario de bocinas, silbatos, sirenas y/o cualquier forma de comunicación ruidosa; asegurar un adecuado manejo de la escorrentía en las áreas sometidas a actividades de corte; evitar depositar cualquier volumen excedente de corte o relleno de suelo en o cerca de cuerpos de agua; los límites de las áreas de trabajo estarán claramente demarcados con estacas o banderillas para evitar la afectación de áreas no autorizadas; controlar la velocidad de los vehículos y maquinaria que se encuentren circulando por el área a ser desarrollada; establecer canales de comunicación efectivos que permitan a la comunidad expresar sus preocupaciones y obtener información sobre el proyecto; tomar medidas para proteger la estructura vial de la vía de acceso durante el proceso constructivo, para minimizar su deterioro; dotar y supervisar que todo el personal utilice el equipo de protección personal necesario, según tarea a ejecutar; la intervención del área y la vegetación existente se limitará a la superficie autorizada, para de esta forma evitar afectaciones al paisaje fuera del área prevista; entre otras.

f. Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón y en la oficina de nivel central del Ministerio de Ambiente, ubicada en Albrook, edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. – 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso.